I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000302

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Cerrillos, 22 FEB 2024

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1326/2019, N°202/037/2020, N°202/371/2020, N°202/020/2021, N°202/070/2021, N°202/1046/2021, N°202/1008/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1326/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-54-LR19,** adjudicada por Decreto Exento N°202/037/2020 a los oferentes en U.T.P. Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L. y PE&GE S.A., cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/371/2020, modificado por los Decretos Exentos N°202/020/2021, N°202/070/2021, N°202/1046/2021, N°202/1008/2022, N°202/2060/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **AMPLIACION DEL CONTRATO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-54-LR19,** suscrito con fecha 25 de enero de 2024, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº54 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **U.T.P. Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted] y **PE&GE S.A.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don Claudio González Henríquez, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N° N°202/371/2020, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento Nº202/1326/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPSICIÓN FINAL", ID 812-54-LR19**. Que por Decreto Exento Nº202/37/2020 se adjudicó a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES TRANSPORTES**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000302

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L R.U.T. N° [redacted] y PE&GE S.A., R.U.T. N°76.011.079-5, representada legalmente por don Claudio González Henríquez, cédula de identidad N° [redacted] cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número 202/371/2020 Que mediante Decreto Exento 202/2060/2023,se autorizó la **ampliación \ del contrato "CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPSICIÓN FINAL".**

SEGUNDO: Que por este acto, don CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ en la representación que inviste, acepta la ampliación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya las aplicaciones de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que correspondan.

TERCERO: Plazo. La duración de los servicios de la presente ampliación del contrato, será de SEIS meses, contados desde el día 18 de enero de dos 2024.

CUARTO: Precio El precio de los servicios por el período contratado es por un valor total de $480.032.148.- (cuatrocientos ochenta millones treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos).-, impuestos incluidos.

QUINTO: Ampliación La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto uno punto cinco denominado "Duración de la Concesión" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento e contrato. El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable le irrevocable emitido por MasAval con vigencia hasta el 20 Abril de 2024, extendida a nombre de Municipalidad de por un monto asegurado de $ 154.938.000.-

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato primitivo

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000302

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.01.002 "Serv. Limpieza de Vías" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (Gestión Ambiental)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos@gmail.com

REPERTORIO Nº:54 **PROT.INST.PUB.** **Primer Bim. 2024**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.

Y

PE & GE SOCIEDAD ANÓNIMA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES,** abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, cedula de identidad número [redacted] domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante también denominada "LA MUNICIPALIDAD" y/o "EL MUNICIPIO" y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L** rol único

tributario [redacted], y **PE&GE S.A.,** Rol único tributario [redacted] representadas ambas por **CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cedula de Identidad número [redacted] domiciliados en [redacted] Comuna y ciudad [redacted] todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen **PRIMERO**: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento N° 202/1326/2019 se llamó a Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL", ID 812-54-LR19. Que por Decreto Exento N° 202/37/2020 se adjudicó a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L rol único tributario setenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil guión ocho, y PE&GE S.A., Rol único tributario setenta y seis millones once mil setenta y nueve guión cinco representadas por CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cedula de Identidad número diez millones setecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y siete guión dos, y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número 202/371/2020 Que mediante Decreto Exento 202/2060/2023, se autorizó la **ampliación del contrato** CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL".- **SEGUNDO**: Que por este acto, don CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ en la representación que inviste, acepta la ampliación de contrato antes mencionado y se comprometen a cumplir

fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Plazo La duración de los servicios de la presente ampliación del contrato, será de SEIS meses, contados desde el día dieciocho de Enero de dos mil veinticuatro. -**CUARTO**: Precio El precio de los servicios por el período contratado es por un valor total de cuatrocientos ochenta millones treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos.-, impuestos incluidos.-**QUINTO**: Ampliaciòn La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto uno punto cinco denominado "Duración de la Concesión" señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.-**SEXTO**: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante certificado de fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable emitido por MasAval con vigencia hasta el veinte Abril de dos mil veinticuatro, extendida a nombre de Municipalidad de por un monto asegurado de $ 154.938.000.- **SEPTIMO**: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las mismas cláusulas del contrato primitivo.- **OCTAVO:** Competencia Para todos los efectos derivados del presente instrumento convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia..-**NOVENO**: Gastos Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del contratista.- **DECIMO** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo

para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que el único socio de la empresa TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L es don Claudio Antonio González Henríquez, Cedula de Identidad número diez millones setecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y siete guión dos, y de la empresa PE&GE S.A. registra como socios a Julieta Alejandra González Henríquez, Cédula de Identidad número diez millones setecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y ocho guión cero, Pedro González Henríquez, Cédula de Identidad número quince millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno guión siete, y don Roberto Henríquez Bustos, cédula de Identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos once guión cero.- **DECIMO PRIMERO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. PERSONERÍAS: La personería de CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ para actuar en nombre y representación de TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L, nombre de fantasía CGH TRANSPORTES E.I.R.L, consta en certificado de Registro de Comercio de fojas veintidós mil setecientos setenta y ocho número quince mil setecientos sesenta y siete del año dos mil veintitrés del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y la personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, rol número ocho mil setecientos setenta guión dos mil veintiuno. Minuta redactada por el abogado

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos@gmail.com

don Aldo Avalos Melita. La presente escritura pública ha sido leída por los comparecientes, quién ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 4395
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

CÉDUL[redacted]

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMA: _____

CLAUDIO ANTONIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ

pp. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

pp. TRANSPORTES CLAUDIO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ E.I.R.L.

pp. PE&GE S.A.

CÉDUL[redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 30 ENE 2024

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS